

PERGAMINO, Setiembre 2 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas,-- en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 30 de Agosto del -- corriente año, al considerar el Expte. D-253-85 D.E. eleva Expte.-- V-118-85 VECINOS C/ALSINA, Bv.COLON Y Bv.FLORENCIO SANCHEZ Ref: Solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación en Bv. Alsina e/los Boulevares -- Colón y Florencio Sanchez;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-OBRA DE PAVIMENTACION -- EN AVENIDA ALSINA ENTRE LOS BOULEVARES COLON Y FLORENCIO SANCHEZ -- el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

Presidente : RAUL ALFREDO CLERO
Secretario : NESTOR FERRETI
Tesorero : JOSE NAIM
Vocales : NORBERTO GALLO
ABRAHAM DUZDEVICH
RAQUEL SUAREZ DE PETRI
JOSE VILA

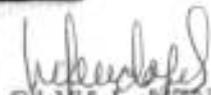
ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio-- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Consorcio de marras, solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.--

ORDENANZA N° 726/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ADOLFO MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE